

Expediente 2010 00311 00
Revisión Interdicción
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, octubre nueve (9) de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de las presentes diligencias, atendiendo la información allegada por el abogado de la guardadora, donde consta la dirección de la persona con discapacidad, se DISPONE librar **Despacho Comisorio**, a fin de comisionar a los Juzgados de Familia del Distrito Capital, (Reparto), para que, por medio de la trabajadora social adscrita a esa judicatura, proceda a realizar la visita social a la residencia del señor FERNANDO RODRIGUEZ CAMELO, ubicada en la calle 77 A Sur N° 14 A-62 Barrio Acapulco de la ciudad de Bogotá

El término para rendir este informe será de quince (20) días hábiles, teniendo en cuenta que, en el Juzgado 32 de la ciudad de Bogotá, está a la espera de las decisiones adoptadas en este despacho, en relación con la revisión de la sentencia de interdicción, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 56 de la Ley 1996 de 2019

La Visita Socio – Familiar al hogar de FERNANDO RODRIGUEZ CAMELO, debe establecer los siguientes aspectos:

- a. Condiciones socio-familiares del menor de edad.
- b. Estado de salud física y mental en que se encuentra el menor.
- c. Persona o personas que actualmente se encuentran ejerciendo la custodia y el cuidado personal del niño.
- d. Evolución familiar, social, psicológica y académica del niño
- e. Verificar las condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que la madre puede dedicarle al menor
- f. Verificar las condiciones de salud, entorno familiar, espacio y tiempo que el padre puede dedicarle al menor

Todos los demás aspectos que se consideren necesarios para obtener certeza dentro del proceso y así poder proferir un fallo basado en la justicia y equidad que no lesiones ni viole los derechos fundamentales de la persona con discapacidad.

Una vez realizado el trabajo socio familiar deberá ser allegado al correo del Centro de Servicios Judiciales, cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co, a fin de correr traslado a la parte interesada

Líbrese el Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso.

Finalmente, con relación a la solicitud del **Juzgado 32 de Bogotá**, se ordena poner en conocimiento a esa judicatura que, a la fecha se está a la espera de la Valoración de apoyos que, se le solicitó a la señora María Esperanza Camelo mediante auto de fecha septiembre once (11) de 2023, como también del Informe de la Visita socio familiar que, se comisiona en este auto, a los Juzgados de Familia del Distrito

Capital, (Reparto), a fin de dictar sentencia que en derecho corresponde. **Librar el oficio respectivo, con envío de copia de la presente.**

NOTIFÍQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
I. v. c.

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce721f1e2744a5044b4fbb6617f545b0e5ee4363f288654b894c2851314c6750**

Documento generado en 09/10/2023 07:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>